

BAQUEDANO, 12 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: **1451**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1381 de fecha 05 de agosto de 2011 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Día del Niño en las localidades de Sierra Gorda y Baquedano.
2. Decreto Exento N° 1437 de fecha 11 de agosto de 2011 adjudica licitación pública ID 4468-71-L111, a Eslayne David Portilla Barraza Rut, 76.042.266-5.
3. Memorándum Alcaldicio N° 254 que solicita realizar proceso de adjudicación de licitación pública ID 4468-71-L111 .
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa del Día del Niño en las localidades de Sierra Gorda y Baquedano contempla la realización de actividades en la localidad de Sierra Gorda y Baquedano el día 15 de Agosto de 2011, para lo cual se considera la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4468-71-L111 a Eslayne David Portilla Barraza Rut, 76.042.266-5.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Eslayne David Portilla Barraza Rut, 76.042.266-5 por servicios de producción de evento en la localidad de Baquedano, el día 15 de agosto de 2011, por un monto de \$2.677.000 (dos millones seiscientos setenta y siete mil pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 011 "Servicio, Producción y desarrollo de eventos".
3. **COMUNIQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/ WCO/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

ESLAYNE DAVID PORTILLA BARRAZA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

En Baquedano, a doce días del mes de agosto del año dos mil once, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra **Eslayne David Portilla Barraza Servicios de Comunicación, Rut 76.042.266-5, representada legalmente por Don Eslayne Portilla Barraza**, cédula nacional de identidad N° 12.348.325-1, chileno, casado, empresario domiciliado en Sucre número 763, segundo piso; Comuna de Antofagasta, Región Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de Producción de eventos del Día del Niño en la localidad de Baquedano, dentro del Programa denominado "Día del Niño en las localidades de Sierra Gorda y Baquedano", aprobado por decreto exento número 1.381 de fecha 05 de agosto del dos mil once.

PRIMERO : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Día del Niño en las localidades de Sierra Gorda y Baquedano", aprobado por decreto exento número 1.353 de fecha 03 de agosto del dos mil once; Bases Administrativas y Términos de referencia de la Licitación Pública "Día del Niño en la localidad de Baquedano" ID 4468-71-L111; Decreto Exento N° 1437 de fecha 11 de agosto de 2011, que adjudica la Licitación Pública "Día del Niño en la localidad de Baquedano" ID 4468-71-L111 a **ESLAYNE DAVID PORTILLA BARRAZA SERVICIOS DE COMUNICACION**, Rut **76.042.266-5**, representada legalmente por don Eslayne David Portilla Barraza, cédula nacional de identidad N° 12.348.325-1, por un monto de \$ 2.677.500.- impuestos incluidos; quien prestará servicios de Producción de evento Día del Niño en la comuna de Sierra Gorda dentro del Programa de Día del Niño en las localidades de Sierra Gorda y Baquedano; Memorandum de Alcaldía N° 254 de fecha 11 de agosto del 2011; Orden de compra N° 4468-206-SE11, de fecha 11 de agosto de 2011, por un monto de \$ 2.677.500.- impuestos incluidos.

SEGUNDO : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **Eslayne David Portilla Barraza Servicios de Comunicación, Rut 76.042.266-5, representada legalmente por Don Eslayne Portilla Barraza**, cédula nacional de identidad N° 12.348.325-1, chileno, casado, empresario domiciliado en Sucre número 763, segundo piso; Comuna de Antofagasta Región Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de Producción de eventos Día del Niño en la localidad de Baquedano dentro del Programa denominado "Día del Niño en las localidades de Sierra Gorda y Baquedano", aprobado por decreto exento número 1.353 de fecha 03 de agosto del dos mil once quien realizará dichos servicios de producción del evento:

ALIMENTOS:

- 150 porciones mediana de palomitas de maíz
- 150 algodones de azúcar grandes
- 150 bolsas de confites grandes las cuales deben contener (caramelos, chicles, chupetes, 2 queques individuales, 2 jugos en caja chico, 1 paquete papas fritas, 1 bolsita sustancias)
- 150 trozos de torta (en plato desechable y cuchara desechable)



150 vasos de chocolate caliente (vasos térmicos medianos)
01 stand para la distribución de los alimentos

AMPLIFICACION:

Amplificación básica (incluir música ambiental infantil)

ANIMADOR:

01 animador para el evento

ENTRETENCION:

03 Payasitas que realicen Pinta Caritas para 100 niños.
03 Juegos inflables (01 juego inflable grande y 02 juegos inflables medianos)

ORNAMENTACIÓN

Adornos con motivos asociados al día del niño para la actividad a realizarse en el gimnasio techado de la localidad de Sierra Gorda.

FECHAS Y PLAZOS

Duración de la actividad: 5 horas
Fecha: 15/08, Baquedano
Hora del evento: 15:00 a 19:00 hrs

TERCERO : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume **ESLAYNE PORTILLA BARRAZA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

CUARTO : La municipalidad pagará a **ESLAYNE DAVID PORTILLA BARRAZA SERVICIOS DE COMUNICACION**, Rut. 76.042.266-5, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 2.677.500.- (Dos millones seiscientos setenta y siete mil quinientos pesos), impuestos incluidos, este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.
2. Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, que apruebe la recepción conforme del servicio prestado.

QUINTO : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos al pago de la respectiva factura en calidad de multa, los cuales serán acumulables:

Factores/ productos	Incumplimiento mayor al 70%	Incumplimiento mayor al 50% y menor a 70%	Incumplimiento en mayor al 25% y menor al 50%
EVENTO DIA 15/08/2011 EN LA LOCALIDAD DE BAQUEDANO	40%	25%	20%



El porcentaje de incumplimiento se calculará proporcionalmente tomando en consideración las prestaciones que fueron consideradas en las Cotizaciones presentadas por el prestador de servicios y/o términos de referencia.

La aplicación de las presentes multas no es excluyente a la rescisión por parte de la Municipalidad del contrato por incumplimiento del mismo, según las causales establecidas en la cláusula siguiente.

SEXTO : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- e. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- f. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios, dentro del plazo estipulado, en su caso.
- g. Si durante la ejecución de los servicios, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del programa.
- h. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

OCTAVO : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


ESLAYNE DAVID PORTILLA BARRAZA

Representante legal

Eslayne David Portilla Barraza Comunicaciones



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

